

4. REDUCCIÓN DE JORNADA LECTIVA PARA DOCENTES MAYORES DE 55 AÑOS

Desde hace años, se viene evidenciando un envejecimiento preocupante de las plantillas docentes, especialmente en Asturias. A esto se añade que existen dos colectivos, el personal interino y el personal funcionario que accedió a la función pública docente a partir de 2011, que pertenecen al Régimen General de la Seguridad Social y se jubilarán a los 67 años. Todo ello en el contexto de una profesión muy exigente que contribuye a que los y las docentes, especialmente las personas de mayor edad, sufran patologías relacionadas con factores psicosociales: estrés laboral, *mobbing*, síndrome del profesorado quemado, insatisfacción laboral, fatiga motivada por las altas exigencias en el trabajo y por el desfase de edad con el alumnado...

Además, el empeoramiento de las condiciones laborales que se viene produciendo a causa de los recortes, tanto estatales como asturianos, la diversidad del alumnado, las TIC y las numerosas tareas que se encomiendan al profesorado hacen cada vez más ardua la tarea docente.

Por otra parte, algunos de los recortes que se habían presentado como temporales se están consolidando, haciendo cada vez más duro el trabajo de la enseñanza. El número de guardias y de vigilancias de recreo, control del transporte, bancos de libros, administración de medicamentos, trámites burocráticos derivados de la aplicación del nuevo *Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos*, etc... también se han incrementado de manera desmedida, aumentando así la presión sobre el profesorado.

La Consejería de Educación debería tener en cuenta esta situación, que afecta notablemente tanto a la salud de los y las docentes como a la calidad de la enseñanza. La Ley vigente, en concreto el artículo 105.2 e) de la LOE (que no ha sido modificado por la LOMCE), permite a la Administración articular la reducción horaria para mayores de 55 años. Otras administraciones educativas aplican actualmente esta medida sin merma de retribuciones para el profesorado, como es el caso de La Rioja, donde también se contempla esta reducción para el profesorado interino mayor de 55 años.

La reducción de las horas lectivas favorece que el profesorado pueda dedicar más tiempo a otro tipo de actividades que tienen una gran repercusión en la enseñanza, como son la atención a las familias, la participación en proyectos de innovación educativa, tutorías, preparación de clases, correcciones, cursos de formación, reuniones o tutorización de profesores noveles.

Esta Junta de Personal Docente defiende la reducción voluntaria de la jornada lectiva para el profesorado mayor de 55 años, sin reducción de haberes. Esta medida, que además de generar puestos de trabajo posibilitaría el acceso de jóvenes al mundo laboral, es una medida totalmente ajustada a la legalidad vigente.

Por todo lo expuesto, esta Junta de Personal Docente **RESUELVE:**

1. Denunciar la discriminación que sufre el profesorado asturiano, que sigue esperando por el desarrollo legislativo previsto en la LOE en su Capítulo IV, Artículo 105 e), para la reducción de la jornada lectiva a partir de los 55 años.
2. Exigir la puesta en marcha de forma inmediata del artículo 105.2 e) de la LOE para reducir la jornada a todo el profesorado mayor de 55 años, sin que ello conlleve merma retributiva.
3. Exigir a la Consejería de Educación que se tenga en cuenta la reducción de jornada lectiva al personal docente mayor de 55 años antes de establecer las necesidades autorizadas de profesorado de los centros educativos públicos del curso siguiente, sin condicionante alguno.
4. Exigir a la Consejería de Educación que en las Instrucciones de Comienzo de Curso Escolar 2020/21 se tenga en cuenta la reducción de jornada lectiva al personal docente mayor de 55 años.

Resolución aprobada por UNANIMIDAD en Oviedo, a 18 de noviembre de 2019